



Resolución de Consejo Superior **48 / 2024 - CS-SES -UNSa**  
INSTRUCTIVOS SALARIALES - FEBRERO/2024  
**De: CS - Sesiones**

---



Salta,  
19/11/2024

SALTA, 15 de NOVIEMBRE de  
2024

Expediente N° 51/2024-SAD-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución R N° 1894-2024 emitida ad referéndum del Consejo Superior**, mediante la cual se aprueba la aplicación de los lineamientos contenidos en los instructivos salariales, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se estableció para el mes de febrero de 2024 modificaciones de las escalas salariales correspondientes al Personal Docente y Nodocente de esta Universidad.

Que la mencionada Resolución se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 17° Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2024)

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Rectoral N° 1894-2024 emitida ad referéndum del Consejo Superior, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Dependencias de Rectorado, Facultades, Sedes Regionales en Transición a Facultades, Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 10 OCT 2024

Expte. N° 51/2024-SAD-UNSa

VISTO los instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y Nodocente (resultantes de las Actas Acuerdos del 16 de noviembre y 5 de diciembre de 2023, y del 16 de febrero de 2024) elaborados por la Secretaría de Políticas Universitarias, con alcance para el mes de FEBRERO de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos instructivos son resultantes de las Actas Paritarias realizadas entre el Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes por un lado, y entre el Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), por el otro.

QUE de acuerdo a los instructivos de referencia se estableció para el mes de Febrero de 2024 modificaciones de las escalas salariales correspondientes al Personal Docente y Nodocente de esta Universidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL elaboró oportunamente las Escalas de Sueldos correspondientes a dicho período, solicitando al Rectorado su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA la aplicación de los lineamientos contenidos en los Instructivos Salariales girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, resultante de los Acuerdos Salariales celebrados entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes, y entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), de fecha 16 de noviembre, 5 de diciembre de 2023, y 16 de febrero de 2024 (ambas fechas coincidentes), con efecto en las liquidaciones salariales del mes de Febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que a través del RECTORADO se emitieron los actos administrativos correspondientes a la aprobación de las escalas salariales del mes comprendido en los Instructivos citados en el artículo anterior, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS N° 455/2011.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los ANEXOS A y B forman parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1894-2024

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL  
PERSONAL NODOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES  
FEBRERO 2024**

*A partir de lo acordado por Actas de negociación salarial de fecha 16 de noviembre, 5 de diciembre de 2023 y 16 de febrero de 2024.*

**CONTENIDO:**

**PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2024.

**PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo**

**a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL**

A partir de lo acordado en el acta de fecha 16 de noviembre de 2023 y la propuesta elevada mediante acta de fecha 16 de febrero de 2024 los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	feb-24
1	941.390,46
2	784.493,47
3	652.706,45
4	542.877,07
5	451.868,41
6	376.551,19
7	313.795,85

**i. GARANTÍA SALARIAL NO REMUNERATIVA**

El acta de fecha 16 de noviembre de 2023 establece: "Con el fin de mantener ingresos netos mínimos para las y los trabajadores no docentes de las categorías 7 y 6 del Convenio Colectivo, se establece un valor mínimo de ingreso neto, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) para la categoría 7 y PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) para la categoría 6. Para cumplir el mencionado cometido, si el sueldo con todos los adicionales y bonificaciones correspondientes netos de los descuentos ley, no llega a los importes referidos anteriormente, se adicionará un monto no remunerativo no bonificable por la diferencia hasta llegar a los valores mencionados. En aquellos sueldos netos de ambas categorías que superen los valores mencionados, no se adicionará ningún monto por el concepto de este artículo. Los valores se mantendrán en los meses posteriores y se podrán actualizar en futuras paritarias.

El importe desde el mes de DICIEMBRE 2023 será de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000) para la categoría 7 y de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) para la categoría 6."

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL  
PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES  
FEBRERO 2024**

*A partir de lo acordado por Actas de negociación salarial de fecha 16 de noviembre, 5 de diciembre de 2023 y 16 de febrero de 2024.*

**CONTENIDO**

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

*Buenos Aires, 21 de febrero de 2024*

**PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario**

**a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL**

A partir de lo acordado en las actas de fecha 16 de noviembre, 5 de diciembre de 2023 y la propuesta elevada mediante acta de fecha 16 de febrero de 2024 los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	feb-24
Exclusiva	Titular	729.732,92
	Asociado	649.355,56
	Adjunto	569.263,90
	JTP	488.885,43
	Ayudante de 1era.	408.425,16
Semiexcl.	Titular	364.866,86
	Asociado	324.678,03
	Adjunto	284.631,85
	JTP	244.443,10
	Ayudante de 1era.	204.212,74
Simple	Titular	182.433,60
	Asociado	162.338,74
	Adjunto	142.315,75
	JTP	122.221,88
	Ayudante de 1era.	102.106,67
	Ayudante de 2da.	81.685,75

**b. GARANTÍA SALARIAL**

A partir de lo convenido en el ARTICULO SEGUNDO.- GARANTÍA SALARIAL del acta de fecha 9 de junio y conforme al ARTÍCULO PRIMERO: SALARIO MÍNIMO NACIONAL DOCENTE GARANTIZADO del acta nacional de fecha 8 de septiembre de 2023 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
oct-23	135.803,00	271.605,00	543.210,00
dic-23	154.321,00	308.642,00	617.284,00

A finde alcanzar los valores brutos vigentes, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapa	Dedicación	Categoría	Antigüedad						
			20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%
feb-24	Exclusiva	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Exclusiva	Adjunto	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Exclusiva	JTP	30.621,49	-	-	-	-	-	-
feb-24	Exclusiva	Ayudante de 1era.	127.173,81	86.331,30	45.488,78	4.646,27	-	-	-
feb-24	Semiexclusiva	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Semiexclusiva	Adjunto	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Semiexclusiva	JTP	15.310,28	-	-	-	-	-	-
feb-24	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	63.586,72	43.165,44	22.744,17	2.322,90	-	-	-
feb-24	Simple	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Simple	Adjunto	-	-	-	-	-	-	-
feb-24	Simple	JTP	7.654,75	-	-	-	-	-	-
feb-24	Simple	Ayudante de 1era.	31.793,00	21.582,33	11.371,67	1.161,00	-	-	-

**PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios**

**a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL**

A partir de los señalado en el PUNTO 1. los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	feb-23	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	13.984,67	349.616,75
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	15.536,82	388.420,50
Jefe de Preceptores	25	0,6336	16.781,61	419.540,25
Bibliotecario	25	0,5520	14.620,36	365.509,00
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	17.544,38	438.609,50
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	18.540,25	370.805,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	15.449,35	185.392,20
Rector / Director	25	1,3500	35.756,08	893.902,00
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	31.573,99	789.349,75
Regente	25	0,8000	21.188,83	529.720,75
Subregente	25	0,6800	18.010,53	450.263,25
Asesor Pedagógico	25	0,8395	22.235,07	555.876,75
Secretario	25	0,8000	21.188,83	529.720,75
Prosecretario	25	0,6800	18.010,53	450.263,25
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	18.717,70	374.354,00
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	18.188,02	363.760,40
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	20.876,34	417.526,80
<b>Maestro de Grado</b>	<b>20</b>	<b>0,6667</b>	<b>17.658,30</b>	<b>353.166,00</b>
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	20.876,34	417.526,80
<b>Profesor Horas Cátedra Niv. Medio</b>	<b>10</b>	<b>1,0000</b>	<b>26.485,91</b>	<b>264.859,10</b>
Maestro Coordinador	25	0,5664	15.001,73	375.043,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	14.090,64	169.087,68
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	16.908,76	202.905,12
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	14.090,64	169.087,68
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	18.540,25	296.644,00
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	20.394,28	326.308,48
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	22.248,30	355.972,80
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	24.102,29	385.636,64
<b>Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario</b>	<b>8</b>	<b>1,2500</b>	<b>33.107,49</b>	<b>264.859,92</b>
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	17.613,29	211.359,48
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	21.135,84	253.630,08
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	27.810,32	417.154,80

**b. GARANTÍA SALARIAL**



En concordancia con lo establecido en el **PUNTO 1.b.** se sugiere liquidar los siguientes montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de niveles Preuniversitarios.

Etapa	Categoría	Hs de dedicación semanal	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
feb-24	Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	10	-	-	-	-
feb-24	Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	8	-	-	-	-